

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**28754** MADRID

El Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Que en el procedimiento nº 339/2010, por auto de fecha 16/07/14, se ha declarado la conclusión del concurso Necesario y Abreviado del deudor DISEÑO Y EJECUCION DE OBRA, S.L., con nº CIF.B-80742968 instado por ELECTRIFICACIONES A.SIERRA, SL y SAC CLIMA, S.L., y el archivo de las actuaciones por inexistencia de bienes y derechos de la concursada ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores.

Se declara el cese de las limitaciones de la facultades de administración y disposición de la concursada así como de la Administración Concursal, pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares, todo ello sin perjuicio de la posible reapertura del concurso ante la aparición de bienes y derechos.

Se acuerda la extinción de la mercantil concursada y se dispone el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil de Madrid.

Se aprueba la rendición de cuenta presentada por la Administración Concursal en su informe.

Contra dicha resolución no cabe recurso alguno.

Madrid, 25 de julio de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140040341-1